

DECRETO 956

15 octubre 1973

Esta Corporación Municipal tiene en trámite de autorización la creación de plazas de Guardias Jurados para cubrir el servicio de vigilancia del vertedero de Palau. La situación de este vertedero ha llegado ya a límites realmente agnemiantes, y en cuanto que es utilizado como vertedero comunal de varias y numerosas industrias con los perjuicios consiguientes en lo que se refiere a contaminación ambiental y eliminación de basuras. En consecuencia esta Alcaldía, para solucionar este estado de cosas, y hasta la definitiva autorización de las plazas más arriba indicadas ha decidido:

1.- Cubrir temporalmente mediante contrato la plaza de Guardia Jurado para vigilar el vertedero de Palau.

2.- Delegar en el jefe de la Policía Municipal la propuesta de nombramiento de persona idónea, que será ratificada por posterior Decreto de esta Alcaldía.

El Alcalde,



DECRETO 957

15 - X - 73

Una de las necesidades más sentidas de la ciudad es la existencia de espacios verdes y ajardinados que sirvan como elemento corrector de las contaminaciónes ambientales, inevitables con el parque de vehículos local, y de ambiente dedicado al esparcimiento y solaz de los granollerenses.

En esta línea de actuación se ha venido trabajando por el Ayuntamiento y una comisión cívica, conjuntamente, a fin de crear un Parque en el espacio señalado para tal finalidad, en el Plan de



ordenación.

Entiende esta Alcaldía que esta labor conjunta debe estructurarse de un modo más definido, por cuanto ha llegado el momento de la definitiva habilitación del recinto, a los fines indicados.

La creación y, sobre todo, conservación y mantenimiento de unos jardines públicos, no es sólo tarea municipal, por imperativo de la ley, sino que es empeño comunal de ciudadanía, de amor a la naturaleza y a la propia ciudad que, de este modo, queda embellecida con unas zonas libres de las que carece.

Esta iniciativa, por tanto es, además de un proyecto material de adorno y mejora de un paraje ciudadano, una iniciativa cultural, espiritual y de refinamiento colectivo, cuyos beneficios fructos deban manifestarse en las colaboraciones que se han de obtener para su creación y en el respeto y cuidado que toda la ciudad habrá de prestar para que los jardines y plantaciones arbóreas se mantengan en el deseable estado de limpieza y cuidado, insustentables.

En consecuencia, he decidido -:

1).- Nombrar la Comisión Cívica especial para la creación del Parque Municipal, de la siguiente composición:

Presidente

D. Pedro Diuñano Prou.

Vocales

D. Juan Bertran Viñolas

D. Jaime Augelet Bosch

D. Antonio Vacca Roca

D. Pedro Font Juanola

D. Rosendo Puig Ganiga

D. Rafael Prades Montpart



siguen Vocales

D. Juan Vilalta Omora

D. Jose Gili Campins

D. Donato Puig Coma

D. Miguel Noguera Aulet

D. Jaime Bellavista Scat

D. Juan Mayol Berquino

2).- Notificar el anterior acuerdo a los miembros de dicha Comisión

El Alcalde,



DECRETO 958

18- Octubre - 1973

De conformidad a lo propuesto por él -

Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a D. Francisco Valls Criuillers para colocar una placa de vado permanente para entrada y salida de vehículos de su propiedad, en la calle Aragón número 22 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente

El Alcalde,

